



Banco de la República Colombia

BR-3-011-0

BOLETÍN

No. 27
Fecha 1 de agosto de 2003
Páginas 2

CONTENIDO

	Página
Precios del gramo de oro, plata y platino vigentes para el mes de agosto de 2003	1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 283 83 87 – 282 27 96



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

PRECIOS DEL GRAMO DE ORO, PLATA Y PLATINO

VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DE 2003

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 152 de la Ley 488 de 1998, en los artículos 16 (parágrafo 9o.) y 19 de la Ley 141 de 1994, modificados por la Ley 756 de 2002, respectivamente, y en la Resolución 0291 del 25 de junio de 2003 expedida por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, se certifican los precios por gramo para efectos de la liquidación de las rentas originadas en la explotación de los siguientes metales, así:

Oro	\$	25.810,70	: VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS
Plata	\$	352,72	: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS
Platino	\$	50.123,94	: CINCUENTA MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

Las tarifas para la liquidación de las regalías e impuestos correspondientes serán las establecidas en las normas vigentes.

La presente rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el treinta y uno (31) de julio de dos mil tres (2003).

NESTOR EDUARDO PLAZAS BONILLA
Subgerente Industrial y de Tesorería